

Gobierno del Estado de Zacatecas**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-32000-19-1996-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1996

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,085,815.7
Muestra Auditada	1,085,815.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Zacatecas por 1,085,815.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en las que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33, y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyeron el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social, representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%, y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.35%

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SF), se comprobó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 1,085,815.7 miles de pesos, y se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, para este fondo, en el concepto de aprobado.

Además, se constató que la cuenta habilitada para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2021, fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. Durante el ejercicio 2021, la SF distribuyó 1,085,815.7 miles de pesos, correspondientes al FORTAMUN-DF, entre los 58 municipios de la entidad, en proporción directa al número de habitantes de cada uno, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Ese importe se correspondió con el monto señalado en el “Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2021”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 30 de enero de 2021.

Los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF en 2021 se distribuyeron en proporción directa al número de habitantes de cada municipio; al respecto, la SF informó que la distribución de los rendimientos pagados en noviembre de 2021, se realizó con un factor de distribución establecido en la proyección realizada para la elaboración del decreto de presupuesto de egresos, donde se elaboró una estimación con el monto del FORTAMUN-DF 2021 asignado al Estado de Zacatecas en el PEF 2021, distribuido con el último factor vigente, que en este caso correspondió al del ejercicio 2020.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Respecto de las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, el Gobierno del Estado de Zacatecas presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta del banco BBVA Bancomer, S.A., que el Gobierno del Estado utilizó para la recepción y el pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.
- Pólizas contables del periodo de enero a diciembre de 2021.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SF los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por cada uno de los municipios, mediante los cuales se acreditó la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de 1,085,815.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF, correspondientes a la Cuenta Pública 2021, el Gobierno del Estado de Zacatecas transfirió 1,057,602.9 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales a las cuentas bancarias de los 58 municipios de la entidad. Además, el monto transferido a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida; asimismo, la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo fue cancelada en noviembre de 2022.

Los 28,212.8 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones a 27 municipios por concepto del pago de derechos por aprovechamiento de agua y derechos por descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que fueron transferidos a esa dependencia.

4. En el análisis de las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF a los 58 municipios del estado de Zacatecas, se identificaron retrasos en las ministraciones de enero de los municipios de Mezquital del Oro, Nochistlán de Mejía y Noria de Ángeles, y en febrero, a Guadalupe y Zacatecas, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ATRASO EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
 CUENTA PÚBLICA 2021

Municipio	Ministración	Días de atraso
Mezquital del Oro		1
Nochistlán de Mejía	Enero	1
Noria de Ángeles		2
Guadalupe	Febrero	4
Zacatecas		4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFP/SC/DA/0006/2023, del 3 de enero de 2023, presentó copia del memorándum número 450, del 12 de diciembre de 2022, con el cual el Secretario de Finanzas instruyó al Director de Presupuesto para que las áreas responsables del pago y ministración de los recursos implementen las acciones necesarias para garantizar que los pagos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realicen a los municipios en los plazos correctos, por lo que se solventa lo observado.

5. En el análisis de los estados de la cuenta bancaria productiva donde se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, se identificaron 130.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, generados en el periodo de enero a noviembre de 2021, los cuales, se distribuyeron a los 58 municipios en tres parcialidades; 57.3 miles de pesos en mayo; 51.9 miles de pesos en noviembre, y 21.1 miles de pesos en diciembre, y se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto no representativo menor que 0.1 miles de pesos por rendimientos no distribuidos.

Adicionalmente, en el periodo de enero a junio de 2022 la SF reintegró 98.0 miles de pesos a la TESOFE; de los cuales, 17.9 miles de pesos corresponden a recursos no devengados del FORTAMUN-DF, de los municipios de Apozol, Concepción del Oro, Fresnillo, Mezquital del Oro y Monte Escobedo, y 80.1 miles de pesos de rendimientos financieros que fueron devueltos por los municipios de Apulco, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Monte Escobedo, Morelos, Susticacán, Villanueva y Zacatecas.

6. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2021, por la SF, se verificó que, en 27 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones por 28,212.8 miles de pesos con cargo al FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la CONAGUA, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
 MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
 DISTRITO FEDERAL PAGADOS
 A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido (C=A-B)
Apozol	4,184.5	49.1	4,135.4
Benito Juárez	2,743.4	21.6	2,721.8
Calera	31,080.9	1,029.0	30,051.9
Cañitas de Felipe Pescador	5,770.8	248.0	5,522.8
Chalchihuites	8,656.5	71.5	8,585.0
Cauhtémoc	7,849.3	238.3	7,611.0
General Enrique Estrada	4,348.9	99.2	4,249.7
General Pánfilo Natera	15,946.1	532.4	15,413.7
Guadalupe	129,206.7	9,718.7	119,488.0
Juan Aldama	14,993.1	1,443.5	13,549.6
Loreto	36,744.4	1,200.8	35,543.6
Luis Moya	9,139.2	181.6	8,957.6
Miguel Auza	16,382.7	1,442.8	14,939.9
Ojocaliente	29,889.3	1,330.7	28,558.6
Pánuco	12,133.5	207.1	11,926.4
Pinos	50,296.4	25.2	50,271.2
Saín Alto	15,317.7	79.1	15,238.6
Sombrerete	42,927.0	100.7	42,826.3
Teúl de González Ortega	3,697.7	41.9	3,655.8
Trancoso	13,347.8	729.3	12,618.5
Valparaíso	22,418.9	146.2	22,272.7
Villa de Cos	24,238.2	397.3	23,840.9
Villa García	12,888.5	83.2	12,805.3
Villa González Ortega	9,006.5	348.5	8,658.0
Villa Hidalgo	13,170.4	131.7	13,038.7
Villanueva	20,792.1	81.1	20,711.0
Zacatecas	100,486.2	8,234.3	92,251.9
Total*	657,656.7	28,212.8	629,443.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

*Corresponde únicamente a la suma de los importes de los municipios en los que se aplicaron las deducciones.

El artículo 45 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente en el momento de la afectación a los recursos del FORTAMUN-DF, señala que se podrán afectar los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales conforme lo refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Zacatecas”, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, mediante el cual, se establecen los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago del esquema de regularización para los municipios y los organismos operadores.

Los 27 municipios a los que se afectaron sus recursos están incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios mediante los cuales los organismos de Cuenca Pacífico Norte, Cuenca Cuencas Centrales del Norte y Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA solicitaron a la SF las retenciones a diversos municipios en términos del referido Convenio de Coordinación; asimismo, proporcionó los formatos para el pago de contribuciones federales, los cuales contienen las líneas de captura para realizar el pago correspondiente. En todos los casos los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Además, los 28,212.8 miles de pesos que fueron afectados a los municipios se transfirieron a la CONAGUA en forma directa de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las líneas de captura remitidas a la entidad.

Sin embargo, no se proporcionó el oficio mediante el cual se notificó a la SF, la incorporación al programa de los municipios de Valparaíso y Pinos; tampoco se entregó la constancia de inscripción en el registro estatal de deuda, el oficio de solicitud de adhesión al programa ni la autorización de la CONAGUA del municipio de Valparaíso. Además, faltaron algunos oficios de la CONAGUA y sus anexos, que acrediten las retenciones realizadas en agosto a los municipios de Guadalupe y Zacatecas, por 65.3 miles de pesos y 55.6 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFP/SC/DA/0006/2023, del 3 de enero de 2023, proporcionó la constancia de inscripción en el registro estatal de deuda, el oficio de solicitud de adhesión al programa y la autorización de la Comisión Nacional del Agua del municipio de Valparaíso.

Adicionalmente, remitió copia de los oficios número SE/DASA/0392/2022 y SE/DASA/0385/2022, del 12 de diciembre de 2022, con los cuales solicitó a los municipios Valparaíso y Pinos copia certificada de los oficios de solicitud a la Secretaría de Finanzas, la adhesión al Programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua

y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores; o en su caso, realizar un adendum de la solicitud y/o actualizar la solicitud.

Además, proporcionó el oficio y su anexo correspondiente, con el que la Comisión Nacional del Agua solicitó la retención de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de los adeudos de los municipios de Guadalupe y Zacatecas, por 65,278.00 pesos y 55,608.00 pesos, respectivamente, por lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

7. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el “Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021”; el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

Fortalezas y Áreas de Mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del FORTAMUN-DF que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales.

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad

- Se calcularon y distribuyeron los recursos del FORTAMUN-DF y los rendimientos financieros a cada uno de los municipios de la entidad de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La SF dispone del manual de procedimientos que regula las actividades de las áreas que participan en la distribución y pago de los recursos del FORTAMUNDF-DF.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos se transfirieron a las cuentas bancarias autorizadas por los municipios para tal efecto.
- Se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo que no fueron devengados.
- Se justificaron las afectaciones que se realizaron a los recursos de los municipios, las cuales fueron transferidas al tercero correspondiente en el plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El criterio y la variable utilizados para la distribución de los recursos entre los municipios, así como el calendario de ministración y los montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad

- No se dispone de una herramienta tecnológica que asegure la correcta distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Fueron insuficientes los controles para garantizar que los pagos de los recursos del FORTAMUN-DF, se realicen a los municipios en los plazos correctos.
- Se carece de controles que aseguren que la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo sea cancelada una vez que sean transferidos los recursos del fondo a los municipios de la entidad.
- Existen insuficiencias en los mecanismos de control, por lo que no se garantiza la disponibilidad de toda la documentación generada por la entrega, recepción y retención de los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFP/SC/DA/0006/2023, del 3 de enero de 2023, proporcionó copia de los memorándums números 450 y 451, ambos del 12 de diciembre de 2022, con los cuales el Secretario de Finanzas instruyó al Director de Presupuesto para que las áreas responsables de la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de la entidad federativa; el pago y la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista en la normativa, y otras actividades vinculadas, implementen las acciones necesarias para atender las áreas de mejora detectadas en los procesos de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad y de transferencia y control de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Zacatecas, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,085,815.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN-DF la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que manejó exclusivamente los recursos que la Tesorería de la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales; asimismo, el cálculo y distribución entre los municipios se realizó conforme a la normativa.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos se distribuyeron a los municipios; los recursos y los rendimientos financieros que no se ejercieron y fueron devueltos por los municipios, se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, las afectaciones que se realizaron a los recursos de los municipios fueron justificadas y transferidas al tercero correspondiente y los montos distribuidos a los municipios coincidieron con los publicados en el periódico oficial del estado.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula y sus resultados.

Algunos pagos a los municipios no se realizaron en el plazo establecido en la normativa, y existieron deficiencias en el control de la documentación mediante la cual se notificó al Gobierno del Estado, la incorporación de dos municipios al programa de regularización de adeudos con la Comisión Nacional del Agua y en el control de la documentación con la que se solicitó las retenciones de los recursos del fondo para el pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales de dos municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Presupuesto, de Egresos, de Tesorería y de Contabilidad, adscritas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.